

Designan Jefe de la Unidad Zonal Ancash de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 011-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 8 de enero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 032-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego — MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 370-2023-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRO RURAL-DE se dispuso la acción de desplazamiento de designación temporal de la señora MANUELA NILDA FERNANDEZ CORONADO en el puesto de Jefa de la Unidad Zonal Ancash del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a partir del 07 de diciembre de 2023, en adición a sus funciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, hasta la designación de un titular;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal efectuada a la señora MANUELA NILDA FERNANDEZ CORONADO en el puesto de Jefa de la Unidad Zonal Ancash del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL;

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita se gestione la culminación de la designación temporal de la señora Manuela Nilda Fernández Coronado en el cargo de confianza de Jefa de la Unidad Zonal Ancash, y se designe al profesional que desempeñará dicho cargo como titular;

Que, asimismo informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, se concluye que el señor NORMAN MARTÍN VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ cumple con los requisitos para ser designado en el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Ancash, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, resulta necesaria efectuar la designación del señor NORMAN MARTÍN VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ en el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Ancash;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal de la señora MANUELA NILDA FERNANDEZ CORONADO, en el puesto de Jefa de la Unidad Zonal Ancash del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 08 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 09 de enero de 2024, al señor NORMAN MARTÍN VELÁSQUEZ RODRÍGUEZ en el puesto de Jefe de la Unidad Zonal Ancash del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal

Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS
Director Ejecutivo

2251106-1

Designan Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 012-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 8 de enero de 2024

VISTO:

El Memorando N° 036-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UGRH emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego — MIDAGRI;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 330-2023-MIDAGRI- DVDAFIR-AGRO RURAL-DE se dispuso la acción de desplazamiento de designación temporal del señor JAIME ESTEBAN ROSALES PEREDA en el puesto de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, a partir del 06 de octubre de 2023, en adición a sus funciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y modificatorias, hasta la designación de un titular;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación temporal efectuada al señor JAIME ESTEBAN ROSALES PEREDA en el puesto de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural — AGRO RURAL;

Que, mediante documento de visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos solicita se gestione la culminación de la designación temporal del señor Jaime Esteban Rosales Pereda en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril, y se designe al profesional que desempeñará dicho cargo como titular;

Que, asimismo informa que de la revisión y evaluación del currículum vitae descriptivo y documentos sustentatorios, se concluye que el señor MARCO AUGUSTO SOTOMAYOR BERRIO cumple con los requisitos para ser designado en el puesto de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril, conforme a la normativa vigente;

Que, con el objeto de garantizar las actividades del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, resulta necesaria efectuar la designación del señor MARCO AUGUSTO SOTOMAYOR BERRIO en el puesto de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril;

Que, de conformidad con las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatorias;

Contando con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación temporal del señor JAIME ESTEBAN ROSALES



PEREDA, en el puesto de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el 08 de enero de 2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 09 de enero de 2024, al señor MARCO AUGUSTO SOTOMAYOR BERRIO en el puesto de Jefe de la Unidad de Cadena de Valor Agroforestal, Forestal y Silvopastoril del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.gob.pe/agrorural).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VÍCTOR ALEJANDRO BACA RAMOS
Director Ejecutivo

2251188-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Delegan diversas facultades en funcionarios del Programa CONTIGO

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000001-2024-MIDIS/PNPDS-DE

San Isidro, 5 de enero del 2024

VISTOS:

El Informe N° D000005-2024-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° D000003-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (en adelante, Programa CONTIGO), es un programa del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, encargado de brindar una pensión no contributiva a personas en condición de discapacidad severa, que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, el numeral 1 del artículo 76 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante TUO de la LPAG), dispone que el ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que la tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o avocación; del mismo modo, en su artículo 79 establece que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado y podrá ser responsable con éste por culpa en la vigilancia;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del TUO de la LPAG establece que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, asimismo, procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y tiene como funciones aquellas acciones de estrategia

conducción y supervisión por lo que resulta oportuno delegar aquellas acciones meramente administrativas;

Que, en ese marco normativo y a fin de resguardar la continuidad de acciones y el cumplimiento oportuno de actividades propias del Programa CONTIGO, el Despacho de la Dirección Ejecutiva, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000001-2023-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 11 de enero de 2023, delegó en la jefatura de la Unidad de Administración y en la/el Coordinadora/r de Abastecimiento del Programa CONTIGO, facultades en materia administrativa y de contrataciones con el Estado;

Que, asimismo, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000044-2023-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 25 de agosto de 2023, se modificó el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000001-2023-MIDIS/PNPDS-DE;

Que, mediante Informe N° D000005-2024-MIDIS/PNPDS-UA la Unidad de Administración propone delegar en dicha unidad y en la/el Coordinadora/r de Abastecimiento, facultades en materia administrativa y de contrataciones en el Programa CONTIGO;

Que, mediante Informe N° D000003-2024-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 04 de enero de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO emite opinión legal favorable respecto a la delegación de facultades propuesto por la Unidad de Administración al considerar que esta se encuentra en el marco lo establecido en el artículo 78 del TUO de la LPAG;

Con los vistos buenos de la Jefa de la Unidad de Administración (e) y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000001-2023-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 11 de enero de 2023, mediante el cual se delegó facultades en materia administrativa y de contrataciones y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000044-2023-MIDIS/PNPDS-DE de fecha 25 de agosto de 2023, que modificó el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000001-2023-MIDIS/PNPDS-DE.

Artículo 2.- DELEGAR en la/el Jefa/e de la Unidad de Administración del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, las siguientes facultades:

En materia de contrataciones del Estado

a) Aprobar los procesos de estandarización para la contratación de bienes y ser vicios.

b) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como evaluar su ejecución.

c) Aprobar los Expedientes de Contratación para la realización de los procedimientos de selección, para la contratación de bienes, servicios u obras.

d) Designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección y aprobar su remoción; así como autorizar la contratación de expertos independientes, cuando corresponda.

e) Aprobar las bases y otros documentos de los procedimientos de selección, correspondientes a Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales y Subasta Inversa Electrónica, incluyendo las provenientes de contrataciones directas de procedimientos de selección.

f) Aprobar las propuestas económicas que superen el valor estimado en los procedimientos de selección de bienes, servicios en general y consultoría en general de acuerdo a lo previsto por la normativa de contrataciones del Estado.

g) Aprobar la cancelación total o parcial de los procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras.